This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

F2330.3 C2

Libro de Texto "Guzman Blanco."

TRATADO

DE

CONSTITUCION FEDERAL

DE LOS

Estados Unidos de Venezuela.

ESCRITO PARA LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA POPULAR

POR EL

DR. EDUARDO CALCAÑO.

UC-NRLF
$B 144 582

F2330.3 C2

YC137882

NEW YORK
IMPRENTA DE "EL ATENEO," 40 Y 42 BROADWAY.
1877.

BANCROFT
LIBRARY

✧

THE LIBRARY
OF
THE UNIVERSITY
OF CALIFORNIA

Theo H. Crook Collection

TRATADO

DE

CONSTITUCION FEDERAL

DE LOS

Estados Unidos de Venezuela.

ESCRITO PARA LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA POPULAR

POR EL

DR. EDUARDO CALCAÑO, 1831-1904

NEW YORK.
IMPRENTA DE "EL ATENEO," 40 Y 42 BROADWAY.
1877.

Google print

F2330
.3
C2

PRESERVATION
COPY ADDED
ORIGINAL TO BE
RETAINED

JUN 0 2 1993

61270

BANCROFT
LIBRARY

PROLOGO.

NADA ha hecho más males á la instruccion de los niños y de los hombres en los tiempos ya corridos, que el deplorable *catecismo.*

A él le toca acaso la mayor culpa en la lentitud con que han ido penetrando los conocimientos en la masa comun de la humanidad, y en la parvedad del progreso que ha podido hacer la enseñanza en los pasados tiempos.

Y todavia insiste en vivir.

No consisten sus perniciosos efectos, como algunos creen, en recargar la memoria con sus preguntas, duplicando así el peso de la materia del conocimiento que se propone trasmitir al entendimiento;—porque ni los conocimientos pesan en el cerebro, ni la memoria es limitada, ni las preguntas versan sobre nada distinto á la misma materia que se enseña, y más bien vendrian á ser una repeticion, siempre útil, de la nocion que se trata de infundir.

Su accion maléfica consiste en poner al entendimiento fuera de toda participacion en el trabajo de la incubacion de las ideas.

El catecismo le presenta al discípulo la respuesta ya hecha para que la mande mecánicamente á la memoria, sin que

se vea obligado á tomarse el trabajo de entenderla para darla, porque con repetirla de una manera automática, en los mismos términos que se la dieron elaborada, cumple y es buen estudiante; edificándose así la reputacion del escolar y de su maestro sobre bases que no contienen otra cosa que engaño mutuo y la misma ignorancia de ántes.

Así se vé en esas escuelas y colegios que hacen todavia sacrificios en aras del catecismo, á algun alumno que recita con religiosa probidad, digna de mejor asunto, el procedimiento nímiamente detallado de alguna operacion aritmética, por ejemplo, y que, enviado á ponerla en práctica segun sus propias palabras, queda petrificado ante la pizarra, con la tiza en la mano, la frente inclinada y el brazo á medio estender, como una estatua de la vergüenza en clásica posicion académica.

Es que no entiende nada de lo que dice: es que sigue siendo el mismo ignorante de ántes: es que es una víctima temprana y lamentable del catecismo,—monstruo que ha devorado más inteligencias é inutilizado más cerebros que la locura y la depresion del ángulo facial.

Porque todavía podria perdonársele que no enseñase nada, y solo hiciera perder el tiempo. Pero no se detiene en eso; vicia la intelectualidad en el aprendizaje mecánico é inconsciente; funda esas costumbres en el cerebro; el entendimiento, habituado á no ejercitarse, se apoltrona y embota, y á la larga el paciente se hace incapaz de todo esfuerzo intelectual propio, esperando siempre que le den las ideas ya formuladas para repetirlas, y oir la opinion del primero que pasa para seguirla ciegamente.

Todos esos con quienes tropezamos diariamente, que opinan como el último á quien oyeron, que creen cuanto les dicen, que andan repitiendo los juicios de los demás con un aplomo de sargento mayor; todos los que hablan por boca de ganso y

accionan por mano agena, no son sino las víctimas del catecismo, que les enseñó la servidumbre del entendimiento y les dejó á oscuras el cerebro. La muerte los redimirá algun dia de esas cadenas.

Por eso he repudiado en absoluto, al preparar esta obra, la forma catequística, y adoptado un sistema tan sabio y fecundo en resultados sorprendentes, que es precisamente la antítesis de aquel verdugo. Aquí el entendimiento es el protagonista de la accion, y la memoria su escudero obligado.

Porque no debe entenderse que al condenar el catecismo proscribimos la accion de la memoria en la operacion del aprendizaje. Seria ese un absurdo de que no podria absolvernos ni el mejor intento. Sin la intervencion de esa facultad seria imposible todo conocimiento, como que no podria haber vida intelectual. Quedaria reducido el cerebro á la condicion del espejo, por cuya superficie pasarian las imágenes sin dejar huellas ni rastro. Las ideas serian como el rayo de luz, que solo penetra en mi aposento y lo ilumina miéntras el sol está en presencia de mi ventana. Despues, tiniebla absoluta. Solo la memoria hace que no sea nunca de noche en el entendimiento, porque fija allí la luz de la idea, como fija el colodion el rayo de sol en la plancha fotográfica.

Pero hay memoria automática y memoria inteligente.

La primera es la memoria del papagayo y del arrendajo: memoria de las palabras, y de las palabras solo por el sonido. Ese es el único recurso con que cuenta para sus empresas el catecismo.

La otra es la memoria de las ideas, la retentiva de la nocion, el apoderamiento de una concepcion propia, á la cual ha contribuido como padre el entendimiento del que estudia. A esa es que deben dirigirse los sistemas de enseñanza para contar con éxito y no obrar en el vacío.

Así, he redactado el texto de esta obrita en lectura corrida, como exposicion afirmativa y no interrumpida de la doctrina constitucional, y formulado en página aparte un interrogatorio sin respuestas, correspondiente á la materia de cada leccion, en el cual está resumida toda la sustancia que aquella entraña.

La respuesta debe formularla el estudiante, redactarla por sí, darle la forma que hayan tomado las ideas en su entendimiento. Y como no podrá hacer esto sin haber entendido lo que ha estudiado, se ve obligado á *entenderlo*, á tomar posesion racional de ello, á connaturalizarlo con su inteligencia: digámoslo de una vez, á recordar la idea que es lo que constituye la nocion, y no el esqueleto del signo sin sentido intelectual, que hace del hombre una máquina inconsciente.

Ese interrogatorio, como se desprende de lo dicho, no va preparado para el maestro, quien bien puede, si quiere, hacer uso de él para sondear el aprovechamiento del alumno; va á servirle al discípulo para su propio estudio, toda vez que le enseña, al recorrerlo, á extraer la sustancia de lo que se lee, le pone en capacidad de examinarse á sí mismo, y lo obliga á ejercitarse al propio tiempo en el trabajo de formular por sí la expresion verbal de lo que ha aprendido.

De esa manera no tiene el estudiante más muletas que lo que tenga en su propia conciencia; no puede apoyarse sino en lo que sabe con el entendimiento; y si no, cae.

Por lo que toca á la redaccion del texto, más que otra cosa he procurado ser claro, desviándome con frecuencia de la forma condensada en que habla siempre, el Legislador, cuando podia embarazar la comprension, y siempre, del tono del mandato, que está bien en el texto que ordena, pero no en el que dice lo que está ordenado.

Otras veces, con solo esa última y general mudanza, he seguido al pié de la letra la frase constitucional; pero siempre,

en todo el curso de la obra, he sacado al medio, en apartes de diccion, cualquiera que sea la puntuacion gramatical del período, los que contienen alguna enumeracion ó expresan algo importante y notable para darles relieve á los ojos del que estudia, llamando hácia ellos su atencion de un modo material; único medio por el cual podemos acercarnos en estas materias al sistema objetivo, que de tanta utilidad y ricos frutos es en la enseñanza. De esa manera la vista se hace colaboradora del entendimiento para la aprension de las ideas.

El sistema del interrogatorio aparte no es de mi invencion, y quizá precisamente por eso es el más excelente que se conoce, la última y más acertada fórmula de enseñanza que ha encontrado el espíritu de investigacion moderna.

No me atrevo á señalarle inventor; sólo puedo decir que en quien primero lo ví usado fué en Robertson, el célebre gramático inglés. Despues lo he encontrado en otras obras de enseñanza, que son cabalmente las que han alcanzado más popularidad por sus mejores y mayores resultados.

En cuanto al fondo del trabajo, la principal ventaja que he podido ofrecer es la de reunir en cada punto de los que en la obra se tratan, todo lo que á él corresponde y se halla diseminado en los diversos artículos de la Constitucion federal; de manera, que se encuentra agrupado en un solo sitio cuanto hay que saber de lo dispuesto sobre cada materia, sin tener que esperar á más adelante para adquirir una nocion relacionada con ella, ni hojear para buscarla, como sucede al consultar hoy cualquiera disposicion de la Constitucion.

Así mismo he creido indispensable, ó por lo ménos muy útil, anticipar algunos conocimientos preliminares que instruyan á los escolares en principios fundamentales de la política, sin los cuales no podrian comprender lo que van á estudiar; como tambien he dado la aplicacion práctica, segun las

leyes vigentes, de algunas teorías abstractas de nuestra Carta Constitucional. La lectura de la obra comprobará lo que dejo expuesto.

Por final de estos renglones: este es un nuevo grano de arena que he querido ofrendar á la fábrica de la instruccion popular en Venezuela;—único sentimiento y solo propósito que me han guiado.

Pueda él contribuir con la fuerza de sus átomos á la solidez del edificio.

EDUARDO CALCAÑO.

TRATADO

DE

CONSTITUCION FEDERAL VENEZOLANA.

LECCION I.

Constitucion. Gobierno Nacional y su division.

1. Constitucion se llama la ley fundamental que dicta la sociedad, libre y voluntariamente, para establecer la forma de su gobierno y fijar las reglas y condiciones con que unos han de mandar y otros obedecer.

El carácter de esta ley fundamental es ser perpetua, pero no irrevocable.

2. Perpetuo es lo que subsiste miéntras subsistan las razones que lo motivaron. Irrevocable es lo que no puede alterarse ni declararse insubsistente.

3. La Constitucion Venezolana fué dictada por una

Asamblea Constituyente en 28 de marzo de 1864, que representaba á la sociedad venezolana, porque sus miembros fueron nombrados para ese efecto por los pueblos todos de la República, en elecciones libres y por medio del sufragio universal.

La Legislatura Nacional en 1874 la reformó, mejorándola en sentido liberal, por los trámites establecidos en ella misma, y de acuerdo con las indicaciones que hizo á las Legislaturas de los Estados el Ilustre Americano, General Guzman Blanco.

4. El Gobierno que establece la Constitucion es Popular, Electivo, Federal, Representativo, Alternativo y Responsable.

5. Gobierno es el ejercicio del Poder Supremo del Estado.

El Gobierno se compone de varios poderes:

el Poder Legislativo,
el Poder Ejecutivo,
el Poder Judicial.

EL PODER LEGISLATIVO hace las leyes y traza las reglas generales que abrazan á la sociedad en su conjunto. Lo ejerce la Legislatura Nacional.

EL PODER EJECUTIVO es el encargado de la ejecucion de las leyes. Lo ejerce el Presidente de la República en union de los Ministros del Despacho, que son sus órganos.

EL PODER JUDICIAL castiga á los criminales y arregla los intereses privados, por medio de la aplicacion de las leyes civiles y penales. Lo ejercen los tribunales y los juzgados.

INTERROGATORIO DE LA LECCION I.

1. Qué es Constitucion?
Quién dicta las Constituciones políticas?
Cuál es el objeto de la Constitucion?
Qué caractéres de duracion tiene?

2. Qué diferencia hay entre lo que es perpetuo y lo que es irrevocable?

3. Quién dictó la Constitucion Venezolana?
En qué fecha?
Representaba la Asamblea Constituyente á la Sociedad venezolana?
Por qué?
Quién reformó la Constitucion tal como existe hoy?
Mejoraron estas reformas la Constitucion?
En qué sentido?
Por qué trámites fué reformada?
Quién es el autor de estas reformas?

4. Qué Gobierno establece la Constitucion?

5. Qué es Gobierno?
De qué poderes se compone el Gobierno?
Qué funciones corresponden al Poder Legislativo?
Quién lo ejerce?
Qué funciones corresponden al Poder Ejecutivo?
Quién lo ejerce?
Qué funciones corresponden al Poder Judicial?
Quién lo ejerce?

LECCION II.

La Nacion. Su territorio y habitantes.

6. Nacion es una sociedad independiente de toda otra, constituida bajo un gobierno propio.

Son condiciones indispensables de su existencia: territorio y poblacion.

7. La nacion venezolana tiene por territorio propio el que correspondia hasta 1810 á la Capitania General de Venezuela. Su poblacion alcanza á un millon setecientos ochenta y cuatro mil, ciento noventa y cuatro habitantes, (1.784,194) segun el censo Guzman Blanco.

8. El territorio venezolano es Independiente, Libre, Sagrado, é Inviolable.

Es INDEPENDIENTE, porque no forma parte del territorio de ninguna otra nacion, ni está obligado á recibir leyes de ningun poder extraño.

Es LIBRE, porque no está sometido á pagar tributos, rentas ni contribucion alguna á otros pueblos ni á sus gobiernos, por razones de sumision política.

Es SAGRADO, porque en él se han de respetar los derechos naturales del hombre.

Es INVIOLABLE, porque ninguna persona puede entrar á él para prender ni castigar á quien haya cometido delitos en otro territorio; ni tampoco pueden penetrar tropas ó fuerza extranjera sin la aquiescencia de la soberanía nacional.

9. Los habitantes solo son considerados por la Constitucion bajo el aspecto político; por el cual son Venezolanos ó Extranjeros.

Extranjeros, son los individuos de otras naciones que temporal ó permanentemente se hallen en Venezuela sin haber adquirido la nacionalidad venezolana.

Venezolanos son:

1° Todas las personas que hayan nacido ó nacieren en el territorio de Venezuela, cualquiera que sea la nacionalidad de sus padres.

2° Los hijos de madre ó padre venezolanos que hayan nacido en otro territorio, si vinieren á domiciliarse en el país y expresaren la voluntad de serlo.

3° Los extranjeros que hayan obtenido carta de nacionalidad; y

4° Los nacidos ó que nazcan en cualquiera de las Repúblicas Hispano-Americanas ó en las Antillas Españolas, siempre que hayan fijado su residencia en el territorio de la Union y quieran serlo.

Los venezolanos no pierden su carácter de tales por fijar su domicilio fuera del país, ni por adquirir nacionalidad extranjera.

INTERROGATORIO DE LA LECCION II.

6. Qué se llama Nacion?

Qué condiciones son indispensables á una nacion para existir?

7. Qué territorio tiene la Nacion Venezolana?

Qué poblacion tiene?

8. Qué cualidades tiene el territorio venezolano?
Por qué se dice que es independiente?
Por qué se dice que es libre?
Por qué es sagrado?
Por qué es inviolable?

9. Bajo qué aspecto considera la Constitucion á los habitantes de Venezuela?
En qué se dividen entónces?
Quiénes se llaman Extranjeros
Quiénes son Venezolanos?
Un hijo de extranjero, que haya nacido en Venezuela, qué nacionalidad tiene?
Y los hijos de padre ó madre venezolanos que hayan nacido en el extranjero, qué requisitos necesitan llenar para ser considerados venezolanos?
Quiénes más son venezolanos con solo llenar esos dos requisitos?
Los extranjeros pueden hacerse venezolanos?
Les basta domiciliarse en el país y querer ser venezolanos?
Qué necesitan además para serlo?
Los venezolanos pierden su carácter de tales por domiciliarse fuera del país?
Y por adquirir nacionalidad extranjera?

LECCION III.

Derechos y deberes de los Venezolanos.

10. Solo los venezolanos varones y mayores de 21 años pueden ser elegidos para los cargos públicos; pero todos ellos tienen el deber de servir á la nacion, conforme lo dispongan las leyes, haciendo el sacrificio de sus bienes y de su vida, si fuere necesario, para defenderla.

11. No basta, sin embargo, ser venezolano varon y mayor de 21 años para poder ser objeto de toda eleccion.

Aquella regla tiene sus excepciones y son las siguientes:

Se necesita ser **venezolano por nacimiento** y tener 30 años de edad, para ser;

Presidente de la Union.

Sustituto de éste en sus faltas temporales ó absolutas.

Senador, y Vocal de la Alta Corte Federal.

Para este último empleo tener DIEZ AÑOS DE NACIONALIDAD equivale á ser venezolano por nacimiento.

Para ser empleado diplomático, Cónsul General ó empleado de hacienda, se requiere ser VENEZOLANO POR NACIMIENTO.

Para ser Ministro del Despacho Ejectivo se necesita tener 25 años de edad, y ser VENEZOLANO POR NACIMIENTO. Esta última cualidad queda bien reemplazada con tener CINCO AÑOS DE NACIONALIDAD.

Y no son elejibles en absoluto para Presidente de la Union, cualesquiera que sean sus cualidades;

1º El Presidente mismo ó quien le haya sustituido en caso de falta absoluta, para el período inmediato siguiente.

2º Ni los parientes de aquel y éste hasta el cuarto grado de consanguinidad ó afinidad civiles, para el mismo período siguiente.

12. Los extranjeros pueden ser admitidos al servicio público por permision de la Legislatura Nacional.

13. Los venezolanos tienen además, garantizados por la Nacion los siguientes derechos: (artículo 14)

1º La inviolabilidad de la vida, quedando abolida la pena capital, cualquiera que sea la ley que la establezca.

2º La propiedad con todos sus derechos: ésta solo está sujeta á las contribuciones decretadas por la autoridad legislativa, á la decision judicial, y á ser tomada para obras públicas, prévia indemnizacion y juicio contradictorio.

3º La inviolabilidad y secreto de la correspondencia y demas papeles.

4º El hogar doméstico que no puede ser allanado sino para impedir la perpetracion de un delito, con arreglo á la ley.

5º La libertad personal, y por ella: 1º está abolido el reclutamiento forzoso para el servicio de las armas: 2º proscrita para siempre la esclavitud: 3º libres los esclavos que pisen el territorio de Venezuela; y 4º todos con el derecho de hacer ó ejecutar lo que no perjudique á otro.

6° La libertad del pensamiento, expresado de palabra ó por medio de la prensa; ésta, sin restriccion alguna.

7° La libertad de transitar sin pasaporte, mudar de domicilio, observando las formalidades que se establezcan en los Estados, y ausentarse y volver á la República, llevando y trayendo sus bienes.

8° La libertad de industria; y en consecuencia la propiedad de los descubrimientos ó producciones. Para los propietarios deben asignar las leyes un privilegio temporal ó la manera de ser indemnizados, en el caso de convenir el autor en su publicacion.

9° La libertad de reunion y asociacion sin armas, pública ó privadamente, no pudiendo las autoridades tener derecho alguno de inspeccion.

10° La libertad de peticion, y el derecho de obtener resolucion. Aquella puede ser para ante cualquier funcionario, autoridad ó corporacion. Si la peticion fuere de varios, los cinco primeros responden por la autencidad de las firmas, y todos por la verdad de los hechos.

11° La libertad de sufragio para las elecciones populares, sin más restriccion que la menor edad de diez y ocho años.

12° La libertad de la enseñanza que es protegida en toda su extension. El poder público está obligado á establecer gratuitamente la educacion primaria y de artes y oficios.

13° La libertad religiosa; pero solo la **religion católica, apostólica, romana,** puede ejercer culto público fuera de los templos.

14° La seguridad individual, y por ella: 1° ningun venezolano puede ser preso ni arrestado en apremio por deudas que no provengan de fraude ó delito: 2° ni ser obligado á recibir militares en su casa en clase de alojados ó acuartelados: 3° ni ser juzgado por tribunales ó comisiones especiales, sino por sus jueces naturales y en virtud de leyes dictadas ántes del delito ó accion que deba juzgarse: 4° ni ser preso ni arrestado sin que preceda informacion sumaria de haber cometido un delito que merezca pena corporal, y órden escrita del funcionario que decreta la prision, con expresion del motivo que la causa, á ménos que sea cogido infraganti: 5° ni ser incomunicado por ninguna razon ni pretexto: 6° ni ser obligado á prestar juramento, ni á sufrir interrogatorios en causas criminales contra sí mismo ó sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad ó el cónyuge: 7° ni continuar en prision si se destruyen los fundamentos que la motivaron: 8° ni ser condenado á sufrir ninguna pena en materia criminal, sino despues que haya sido oido legalmente: 9° ni ser condenado á pena corporal por más de diez años: 10° ni continuar privado de su libertad, por motivos políticos, restablecido que sea el órden.

15° La igualdad, en virtud de la cual: 1° todos son juzgados por unas mismas leyes y están sometidos á unos mismos deberes, servicios y contribuciones: 2° no se pueden conceder títulos de nobleza, honores y distinciones hereditarias, ni empleos ú oficios cuyos sueldos ó emolumentos duren más tiempo que el servicio:

3° no se da otro tratamiento oficial á los empleados y corporaciones que el de *Ciudadano* y *Usted.*

De todos estos derechos enumerados gozan los venezolanos en el territorio de cualquiera de los Estados de la Union, así como están tambien sometidos en ellos á los mismos deberes que los domiciliados.

14. Los Estados de la Union tienen la facultad de acordar á sus habitantes otras garantías, además de las enumeradas.

Y tienen el deber de señalar en sus leyes penas á los infractores de estas garantías, y de establecer los trámites para hacerlas efectivas.

15. Por lo que toca á los funcionarios públicos, la Constitucion establece que los que expidieren, firmaren, ó ejecutaren ó mandaren ejecutar decretos, órdenes ó resoluciones que violen ó infrinjan cualquiera de las garantías acordadas á los venezolanos, son culpables; y deben ser castigados conforme lo determine la ley.

Todo ciudadano es hábil para acusarlos.

16. Los venezolanos se consideran bajo dos aspectos: como ciudadanos ó como empleados públicos.

Los ciudadanos, en su carácter de ciudadanos, *deben* hacer todo lo que la ley les mande, y *pueden* hacer todo lo que la ley no les prohibe.

Los empleados públicos, en su carácter de tales, *deben* hacer todo lo que la ley les ordene, y *pueden* hacer solo aquello para que la ley los autoriza de una manera *expresa.*

Cuando el ciudadano hace lo que la ley no tiene prohibido, *usa de su libertad.*

Cuando el empleado público hace aquello para que la ley lo autoriza *expresamente*, se dice que *ejerce sus atribuciones.*

Cuando uno y otro hacen lo que la ley les ordena, *cumplen su deber legal.*

Cuando el ciudadano hace lo que la ley le prohibe, ó el empleado público aquello para que la ley no lo autoriza, cometen *delito.*

INTERROGATORIO DE LA LECCION III.

10. Qué cualidades han de tener los venezolanos para ser elegibles?

Qué deber político pesa universalmente sobre todos los venezolanos?

11. Basta á los venezolanos, para ser elegidos en todos los casos, ser varones y mayores de 21 años?

Qué excepciones hay establecidas?

Para qué empleos públicos se necesita ser venezolano *por nacimiento* y tener 30 años de edad?

Para ser Vocal de la Alta Corte es absolutamente indispensable ser venezolano *por nacimiento?*

Qué puede substituir á esta cualidad?

Qué cualidad especial se necesita para ser empleado diplomático, Cónsul General ó empleado de hacienda?

Y cuáles para ser Ministro del Despacho?

Necesita éste ser indispensablemente venezolano *por nacimiento?*

Con qué puede suplir esta cualidad?

Quiénes no pueden ser elegidos para la Presidencia de la Union, á pesar de tener las cualidades requeridas de edad y nacimiento?

Hasta cuándo dura la incapacidad de esas personas para ser elegidas Presidente de la República?

12. Pueden ser admitidos los extranjeros al servicio público?

Qué requisito es necesario?

13. Qué otros derechos garantiza la Nacion á los venezolanos segun el artículo 14 de la Constitucion?

Enumere las garantías constitucionales.

(A la 1ª) Qué pena ha quedado abolida para siempre en Venezuela?

(A la 2ª) A qué cargas y contingencias está sujeta la propiedad?

Qué debe preceder al hecho de tomarse la propiedad particular para obras públicas?

(A la 3ª) Tiene derecho alguno, fuera de su propio dueño, para abrir la correspondencia privada ú oficial, y para apoderarse de ella, y demás papeles que circulen por las estafetas nacionales ó por conductos particulares?

(A la 4ª) En qué único caso puede ser allanado el hogar doméstico?

Cómo debe hacerse esto?

(A la 5ª) Qué reclutamiento está abolido?

Qué se dice de la esclavitud en Venezuela?

Los que son esclavos en otros países, qué condicion asumen al pisar el territorio de la República?

Qué es lo que limita la libertad personal del ciudadano en Venezuela?

(A la 6ª) Qué se dice de la expresion del pensamiento, de palabra ó por medio de la prensa?

Qué restricciones tiene la prensa?

(A la 7ª) Es necesario pasaporte para transitar por la República, ausentarse de ella y volver al país?

Es libre el mudar de domicilio?

Qué formalidades hay que observar en ello?

Además de la persona, qué cosa puede llevarse al extranjero y traerla con toda libertad?

(A la 8ª) Qué se dice de la industria?

Qué propiedad garantiza la Constitucion como consecuencia de la libertad de industria?

De qué modo se garantiza?

(A la 9ª) Bajo qué condicion pueden los venezolanos reunirse y asociarse libremente?

Hay derecho para reunirse privadamente?

Y públicamente?

Tienen derecho las autoridades para inspeccionar las reuniones de los ciudadanos?

(A la 10ª) Qué derecho se desprende de la libertad de peticion?

Ante quién pueden pedir los ciudadanos?

Si son varios los peticionarios, qué obligacion pesa sobre los cinco primeros?

Quiénes responden de la verdad de los hechos á que se refiere la peticion?

(A la 11ª) Qué restriccion tiene la libertad de sufragio para las elecciones populares?

Tiene alguna otra?

(A la 12ª) Es libre la enseñanza?

Qué deber pesa sobre la nacion á este respecto?

Qué está obligado á establecer el poder público?

Puede obligar á los ciudadanos á pagar la enseñanza que les dé?

(A la 13ª) Qué religion es permitida á los venezolanos?

Qué excepcion se establece en favor de la Católica, Apostólica, Romana?

(A la 14ª) Por cuáles deudas pueden ser presos ó arrestados los venezolanos?

Pueden serlo por alguna otra?

A quién no están obligados á recibir en su casa en clase de alojados ó acuartelados?

Por quién únicamente pueden ser juzgados los ciudadanos?

En virtud de qué leyes han de ser juzgados?

Qué formalidades son necesarias para que un ciudadano pueda ser preso ó arrestado?

Por cuáles delitos puede decretarse la prision ó el arresto?

En qué forma debe estar la órden de prision?

En qué caso puede ser preso un ciudadano sin órden escrita?

En qué casos y por cuál razon puede ser incomunicado un preso ó arrestado?

En qué causas no puede ser obligado el ciudadano á prestar juramento ni á sufrir interrogatorio contra sí mismo?

Ni contra quiénes más?

Cuándo debe ser puesto en libertad?

Sin cuál circunstancia notable y precisa no puede ser condenado el encausado á sufrir pena alguna en materia criminal?

Cuál es el mayor tiempo por el cual puede imponerse pena corporal?

Cuándo cesa la prision de un ciudadano por motivos políticos?

(A la 15ª) En qué hace consistir la igualdad la garantía 15ª del artículo 14?

Cuánto tiempo duran los sueldos ó emolumentos que se pagan por los empleos ú oficios públicos?

Cuál es el tratamiento oficial que se debe dar á los empleados y corporaciones?

Puede darse otro?

En dónde gozan los venezolanos de todos estos derechos enumerados?

A qué deberes está sometido el ciudadano en cualquiera de los Estados de la Union?

14. Quién tiene facultad para acordar á los habitantes de los Estados otras garantías además de las enumeradas?

Qué deber pesa sobre los Estados respecto de estas garantías constitucionales?

15. Qué establece la Constitucion para garantir á los ciudadanos de toda violacion de sus derechos por parte de los funcionarios públicos?

Qué funcionarios se dice que atacan los derechos del ciudadano?

Quién es hábil para acusarlos?

16. Bajo qué aspecto se considera aquí á los venezolanos?

Qué *deben* hacer los ciudadanos en su carácter de tales?

Qué *pueden* hacer?

Qué *deben* hacer los empleados públicos, como tales empleados?

Qué es lo que *pueden* hacer, como empleados?

Cuándo se dice que el ciudadano usa de su libertad?

Qué se dice del empleado público cuando hace aquello para que la ley lo autoriza expresamente?

Cuando el ciudadano y el empleado hacen lo que la ley les ordena, qué cumplen?

Cuándo comete *delito* el ciudadano?

Cuándo comete *delito* el empleado público?

LECCION IV.

Division Territorial.

17. La Nacion Venezolana es una Federacion y se titula ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Estos Estados son las antiguas provincias de la República, que tenian las siguientes denominaciones:

Apure	Cojedes	Mérida
Aragua	Coro	Margarita
Barcelona	Cumaná	Portuguesa
Barinas	Guárico	Táchira
Barquisimeto	Guayana	Trujillo
Carabobo	Maracaibo	Yaracuy
Carácas	Maturin	—

las cuales se declararon Estados independientes, y se unieron para formar una Nacion libre y soberana.

18. Los Estados, al formar su Pacto de Union, se reservaron la facultad de unirse dos ó más para formar un solo Estado; pero conservando siempre la libertad de separarse y recuperar así su carácter de Estado.

Los que hagan uso de esa libertad en uno y otro caso, deben dar parte de ello al Ejecutivo Nacional, al Congreso y á los demás Estados de la Union.

Cuando dos ó más Estados se hayan unido para formar uno solo, conservarán, sin embargo, sus votos para los nombramientos de

Presidente de la República,
Senadores, y
Vocales de la Alta Corte Federal,

tal como si estuvieran separados.

19. La Federacion consta hoy de veinte Estados, tres territorios y el Distrito Federal.

Los veinte Estados son y se denominan:

Apure	Falcon	Portuguesa
Barcelona	Guárico	Táchira
Barquisimeto	Guayana	Trujillo
Bolívar	Guzman Blanco	Yaracuy
Carabobo	Guzman	Zamora
Cojedes	Maturin	Zulia
Cumaná	Nueva Esparta	—

Los límites de cada uno de estos Estados son los que la ley de 28 Abril de 1856 fijó á las antiguas provincias que les dieron orígen.

Su régimen y gobierno interior es establecido por ellos mismos, de acuerdo con las bases convenidas en el pacto de union.

Los tres territorios son:

El de Amazonas,
El de Colon,
El de la Goagira,

Los administra libremente el Ejecutivo de la Union, hasta que puedan optar á la categoría de Estados.

El Distrito Federal, asiento de los poderes nacionales, lo constituye hoy la ciudad de Carácas y sus alrededores; y es gobernado por el Ejecutivo Nacional.

INTERROGATORIO DE LA LECCION IV.

17. Cómo se titula la Nacion Venezolana?
Qué sistema de gobierno tiene?
Qué eran ántes los actuales Estados de la Federacion?
Cómo se llamaban?
Cómo vinieron estas provincias á formar una Federacion?

18. Qué facultad se reservaron los Estados al formar su pacto de Union?
Unidos dos ó más Estados en uno solo, qué libertad conservan para reasumir su anterior carácter?
Al unirse ó al separarse, á quién deben notificar uno ú otro hecho?
Los Estados que se hayan unido para formar uno solo, qué derecho conservan en punto á elecciones?

19. En qué secciones está dividida hoy la Federacion?
Cuántos Estados cuenta y cómo se denominan?
Cuáles son sus límites?
Cómo se gobiernan?
Cuántos territorios hay y cuáles son?
Quién los administra y hasta cuándo?
De qué es asiento el Distrito Federal?
Cuál es hoy el Distrito Federal?
Quién lo gobierna?

LECCION V.

Bases de la Union.

20. Los Estados que forman la Union Venezolana:

reconocen recíprocamente sus autonomías,

se declaran iguales en entidad política, y

conservan en toda su plenitud la soberanía no delegada expresamente en la Constitucion federal.

Se obligan:

á defenderse contra toda violencia que dañe su Independencia ó la integridad de la Union, y

á establecer las reglas fundamentales de su régimen y gobierno interior.

21. Por tanto, están comprometidos:

1° A organizarse conforme á los principios de gobierno popular, electivo, federal, representativo, alternativo y responsable.

Por consiguiente, sus altos funcionarios en el órden Ejecutivo y Lejislativo,

deben ser precisamente de eleccion popular; y

no duran más que dos años.

Los que ejercen el Ejecutivo, y sus suplentes en ejercicio, no pueden ser reelegidos para el período inmediato; ni sustituidos ó suplidos unos y otros con parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad ó afinidad civiles.

2° A no enagenar á potencia extranjera parte de su territorio, ni á implorar su proteccion.

3° A ceder á la Nacion el terreno que se necesite para el Distrito Federal.

4° A no restringir con impuestos ni de otra manera la navegacion de los rios y demas aguas navegables, que no hayan exigido canalizacion artificial.

5° A no sujetar á contribuciones, ántes de haberse ofrecido al consumo, los productos que hayan sido gravados con impuestos nacionales.

6° A no imponer contribuciones sobre los efectos y mercancias de tránsito para otro Estado.

7° A no imponer deberes á los empleados nacionales, sino en su calidad de miembros del Estado, y en cuanto esos deberes no sean incompatibles con el servicio público nacional.

8° A deferir y someterse á la decision del Congreso, Ejecutivo Nacional ó Alta Corte Federal, en todas las controversias que se susciten entre dos ó más Estados, cuando no puedan avenirse pacíficamente, sin que en ningun caso pueda un Estado declarar ó hacer la guerra á otro Estado. Si por cualquiera causa no designaren el árbitro á cuya autoridad se someten, lo quedan de hecho á la del Congreso.

9° A guardar extricta neutralidad en las contiendas que lleguen á suscitarse en otros Estados.

10° A no agregarse ó aliarse á otra Nacion, ni separarse, menoscabando la nacionalidad de Venezuela y su territorio.

11° A cumplir y hacer que se cumplan y ejecuten la

Constitucion y Leyes de la Union y los decretos y órdenes que el Ejecutivo Nacional, los tribunales y juzgados de la Union expidieren en uso de sus atribuciones.

12° A consignar como principio político en sus Constituciones particulares la extradicion criminal.

13° A mantener distantes de la frontera á los individuos que por motivos políticos se asilen en un Estado, siempre que el Estado interesado lo solicite.

14° A no establecer aduanas para cobros de impuestos, pues solo habrá las nacionales.

15° A no permitir en los Estados de la Union enganches ó levas que tengan ó puedan tener por objeto atacar la Libertad é Independencia ó perturbar el órden público de otros Estados, ó de otra Nacion.

16° A dejar á cada Estado la libre administracion de sus productos naturales. En consecuencia, los que tengan salinas las administrarán con entera independencia del Gobierno General.

17° A reservar de las rentas nacionales, á beneficio de los Estados que no tienen minas en explotacion, la suma de diez y seis mil venezolanos que deberá fijarse en el presupuesto anual de gastos públicos, y darse á aquellos por trimestres anticipados.

18° A dar el contingente que les corresponde para componer la fuerza pública nacional en tiempo de paz ó de guerra.

19° A no prohibir el consumo de los productos de otros Estados ni gravarlos con impuestos diferenciales.

20° A dejar al Gobierno de la Union la libre admi-

nistracion de los territorios Amazonas y la Goagira, hasta que puedan optar á la categoría de Estados.

21° A respetar las propiedades urbanas, parques, y castillos que sean de la Nacion.

22° A tener para todos ellos una misma legislacion sustantiva, civil y criminal.

23° A establecer en las elecciones populares el sufragio directo, público, escrito y firmado por el sufragante, ó por otro ciudadano autorizado por él, á presencia de la Junta que presida la votacion, y al acto de efectuarse ésta; debiéndose fijar para la inscripcion el lapso de treinta dias y para la votacion el de ocho, incluidos en los últimos, dos domingos.

24° A reconocer la competencia del Congreso Nacional y de la Alta Corte Federal para conocer de las causas que por traicion á la Patria ó por infraccion de la Constitucion y leyes generales de la República, se intenten contra los que ejerzan la autoridad ejecutiva en los Estados; debiendo consignar este precepto en sus Constituciones. En estos juicios se seguirán los trámites que establezcan las leyes nacionales.

INTERROGATORIO DE LA LECCION V.

20. Qué se reconocen recíprocamente los Estados de la Union Venezolana?

Qué han declarado en razon á su categoría respectiva?

Qué conservan en toda su plenitud?

A qué se han obligado, respecto de su independencia y de la integridad de la Union?

A qué más, respecto de su gobierno y régimen interior?

21. Cómo debe ser la organizacion de su Gobierno?

Cómo han de elejir sus funcionarios en los órdenes legislativo y ejecutivo?

Cuánto tiempo deben durar estos funcionarios?

A qué están comprometidos los Estados, respecto de reeleccion de los que ejerzan el Ejecutivo?

Y sobre la eleccion de los parientes de éstos?

Qué está prohibido á los Estados, respecto de toda potencia extranjera?

Qué parte de territorio están obligados á ceder á la Nacion?

De qué restricciones deben tener á salvo la navegacion de los rios y demas aguas navegables?

Cuándo pueden gravar con impuestos la navegacion de los rios?

Qué productos no pueden sujetar á contribuciones?

En qué oportunidad pueden imponer contribuciones sobre los productos gravados con impuestos nacionales?

Pueden imponer contribuciones sobre los efectos y mercancias de tránsito para otro Estado?

Pueden imponer deberes á los empleados nacionales que no sean miembros del Estado?

Y á los que lo son ¿cuáles pueden imponérles?

Puede un Estado declarar ó hacer la guerra á otro Estado?

Cómo deben terminar las controversias que entre ellos se susciten sin poderse avenir pacíficamente?

Si por alguna causa no designaren el árbitro á cuya

autoridad se someten ¿á cuál quedan de hecho sometidos?

Qué actitud deben guardar los Estados en las contiendas que lleguen á suscitarse entre otros?

Son libres los Estados de agregarse ó aliarse á otra Nacion?

Pueden separarse de la Union Venezolana?

Qué leyes y disposiciones deben cumplir y hacer que se cumplan y ejecuten en su territorio?

A qué están obligados con relacion á la extradicion criminal?

Y sobre internacion de individuos de otro Estado?

Qué prohibicion tienen respecto de Aduanas para el cobro de impuestos?

Cuáles son las únicas aduanas que pueden existir en la República?

Qué enganches ó levas no deben permitir los Estados en su territorio?

A quién corresponde la administracion de los productos naturales de los Estados?

Quién administra las salinas que se hallen en territorio de algun Estado?

En favor de qué Estados se comprometen todos á reservar de las rentas nacionales 16,000 venezolanos?

Dónde debe fijarse anualmente esta suma?

Cómo se ha de pagar á los Estados acreedores á ella?

Qué obligacion tienen los Estados, en punto á la formacion de la fuerza pública nacional?

Esta obligacion, existe sólo en tiempo de guerra?

Puede un Estado prohibir el consumo de los productos de otros Estados?

Puede gravarlos con impuestos diferenciales?

Qué derecho han concedido los Estados al Gobierno

de la Union respecto de los territorios de Amazonas y de la Goagira?

Hasta cuándo?

Qué propiedades de la Nacion deben respetar los Estados?

A qué se han comprometido respecto de la legislacion sustantiva, civil y criminal?

Qué condiciones están comprometidos á darle al sufragio en las elecciones populares?

Quién puede firmar el voto en lugar del sufragante que lo dá?

Cuándo y ante quién debe firmarse el voto?

Qué lapso debe fijarse para la inscripcion de los sufragantes?

Y cuál para el voto?

Qué dias deben entrar en los ocho de la votacion?

Qué competencia deben reconocer los Estados para conocer de las causas que se intenten contra los que ejerzan en ellos la autoridad ejecutiva, por traicion á la patria, ó por infraccion de la Constitucion y leyes generales de la República?

En dónde deben consignar los Estados el reconocimiento de esa competencia?

Qué trámites deben seguirse en tales juicios?

LECCION VI.

De la Legislatura Nacional.

22. Compónese la Legislatura Nacional de dos Cámaras: la de Senadores y la de Diputados.

Toca á los Estados determinar la manera de hacer el nombramiento de Senadores y Diputados.

§ 1° CÁMARA DE DIPUTADOS.

23. La Cámara de Diputados se forma con los que nombra cada Estado; por eleccion popular, conforme al inciso 23 del artículo 13 de la Constitucion Federal.

Los Estados nombran un Diputado por cada veinte y cinco mil habitantes de su poblacion, y otro por un exceso que pase de doce mil.

De manera, que **la Cámara de Diputados consta hoy de 60 miembros,** segun el censo de poblacion de las diversas secciones de la República, que produce el resultado siguiente:

Estados.	Habitantes.	Diputados.
Apure	18,635	2
Barcelona	101,396	4
Barquisimeto	143,818	6
Bolívar	129,143	5
Carabobo	117,605	5
A la vuelta.		22

Estados.	Habitantes.	Diputados.
De la vuelta.		22
Cojedes	85,678	3
Cumaná	55.476	2
Falcon	99,920	4
Guárico	191,000	8
Guayana	34.053	1
Guzman Blanco	94.151	4
Guzman	67,849	3
Maturin	47,863	2
Nueva Esparta	30,983	1
Portuguesa	79,934	3
Táchira	68,619	3
Trujillo	108,672	4
Yaracuy	71,689	3
Zamora	59.449	2
Zulia	59.235	2
Distrito Federal	60,010	2
		69

Cada seccion elige tambien igual número de suplentes.

24. Los diputados duran en sus funciones dos años, y se renuevan en su totalidad.

25. Son atribuciones de la Cámara de Diputados:

1ª Examinar la cuenta anual que debe presentar el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

2ª Dar votos de censura á los Ministros del Despacho, los cuales dejan vacantes sus destinos por ese solo hecho.

3ª Oir las acusaciones que se intenten ante ella:

Contra el Encargado del Ejecutivo nacional,
por traicion á la patria,
por infraccion de la Constitucion federal, y
por delitos comunes.

Contra los Ministros y demas empleados nacionales,
por infraccion de la Constitucion y leyes, y
por mal desempeño en sus funciones, conforme al artículo 82 de la Constitucion.

Contra los altos funcionarios públicos de los Estados,
por infraccion de la Constitucion y de las leyes generales de la República.

Esta facultad es preventiva, y no disminuye las que tengan otras autoridades para juzgar y castigar.

26. Facultad preventiva se llama en derecho la que ejerce un juez anticipándose á otro que tambien la tiene.

27. La acusacion puede proponerla un Diputado ó cualquiera corporacion ó individuo.

Una vez propuesta, se observan las reglas siguientes:

1ª En votacion secreta se nombra una comision de tres Diputados.

2ª Esta comision emite su parecer dentro de tercero día, y su conclusion debe ser si ha ó no lugar á formacion de causa.

3ª La Cámara considera el informe y decide por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes; absteniéndose de votar el Diputado acusador, si lo hay.

La declaratoria de "ha lugar," suspende de hecho al acusado y le inhabilita para desempeñar cualquier cargo público durante el juicio.

§ 2° CÁMARA DEL SENADO.

28. La Cámara del Senado se forma con los Senadores nombrados por los Estados.

Cada Estado elige dos Senadores principales, y dos suplentes para llenar las vacantes.

De manera que, siendo hoy veinte los Estados de la Federacion, **el Senado consta de cuarenta miembros.**

29. Para ser Senador se requiere:

ser venezolano por nacimiento, y

tener 30 años de edad.

30. Los Senadores duran en sus destinos dos años.

31. Es atribucion del Senado:

sustanciar y resolver los juicios iniciados en la Cámara de Diputados.

Si durante las sesiones del Congreso no se hubiere concluido el juicio, continúa reunido el Senado, solo con este objeto, hasta fenecer la causa.

En este caso los Senadores no tienen dietas.

§ 3° DISPOSICIONES COMUNES Á LAS CÁMARAS.

32. La Legislatura se reune cada año en la capital de los Estados Unidos de Venezuela, el dia 20 de Febrero ó el más inmediato posible, sin esperar á convocacion.

Las sesiones duran 70 dias, prorogables hasta 90.

33. Las Cámaras necesitan de la concurrencia de las dos terceras partes de sus miembros, por lo ménos, para abrir sus sesiones.

Miéntras no haya este número, los miembros presentes deben reunirse en Comision preparatoria y dictar

medidas para la concurrencia de los ausentes.

Una vez abiertas las sesiones, ya pueden continuar con los dos tercios de los que las hayan instalado, con tal que no bajen de la mitad de la totalidad de los miembros nombrados.

De manera que la Cámara de Diputados no puede hoy abrir sus sesiones con ménos de 46 miembros, ni continuarlas con ménos de 35.

Y la del Senado no puede abrirlas con ménos de 27 Senadores, ni continuarlas con ménos de 20.

34. Las Cámaras funcionan separadamente, pero se reunen en Congreso en los casos siguientes:

1° Cuando hay divergencia entre una y otra sobre suspension de las sesiones ó mudanza de residencia.

2° Cuando hay divergencia entre ambas sobre las alteraciones que una Cámara quiera hacer á un proyecto de ley ó decreto que haya tenido orígen en la otra.

3° Para hacer el escrutinio de las elecciones para Presidente de la Union.

4° Para hacer el escrutinio de las presentaciones hechas por los Estados para Vocales de la Alta Corte Federal.

5° Para hacer la eleccion de los mismos Vocales, en caso de que los Estados no hubiesen hecho las presentaciones.

6° Cuando una de las dos lo crea necesario. En este caso invitará á la otra, la cual fijará el dia y la hora de la reunion, si conviene en ella.

7° En los casos que determinen las leyes.

35. Las sesiones de las Cámaras, separadas ó reunidas, son públicas.

Pueden ser secretas cuando la Cámara respectiva, ó el Congreso en su caso, lo acuerde así.

36. Las Cámaras tienen el derecho:

1° De darse los reglamentos que deban observarse en las sesiones y debates.

2° De acordar la correccion para los infractores.

3° De establecer la policía en la casa de sus sesiones.

4° De castigar ó corregir á los espectadores que falten al órden establecido.

5° De remover los obstáculos que se opongan al libre ejercicio de sus funciones.

6° De mandar ejecutar sus resoluciones privativas.

7° De calificar á sus miembros y oir sus renuncias.

37. Ninguna de las Cámaras por sí sola puede suspender sus sesiones, ni mudar de residencia, sin el consentimiento de la otra. En caso de divergencia, se reunen y se ejecuta lo que resuelva la mayoría.

38. Los Senadores y Diputados no pueden ejercer, durante las sesiones, ninguna otra funcion pública.

Toca á la ley designar las indemnizaciones que han de recibir por sus servicios, las cuales no pueden ser aumentadas en el período constitucional en que se fijan.

39. Los Senadores y Diputados gozan de inmunidad, desde el 20 de Enero de cada año hasta treinta dias despues de terminadas las sesiones.

La inmunidad consiste en la suspension de todo procedimiento contra sus personas, cualquiera que sea su orígen ó naturaleza.

Cuando alguno de ellos comete un hecho que merezca pena corporal, la averiguacion continúa hasta el término del sumario, quedando en este estado miéntras dura la inmunidad.

40. El Presidente del Senado preside el Congreso. El de la Cámara de Diputados hace de Vicepresidente.

41. Los miembros de las Cámaras no son responsables por las opiniones ó discursos que emitan en ellas.

42. Los Senadores y Diputados no pueden aceptar del Ejecutivo Nacional empleos ó comisiones, sino un año despues de terminado el período para que fueron nombrados.

Exceptúanse los nombramientos de

Ministros del Despacho,
empleos diplomáticos, y
mandos militares en tiempo de guerra.

Pero la admision de estos empleos deja vacante el que ocupaban en la Cámara.

43. Tampoco pueden los miembros de las Cámaras hacer contratos con el Gobierno General, ni gestionar ante él reclamaciones agenas.

INTERROGATORIO DE LA LECCION VI.

22. De cuántas Cámaras se compone la Legislatura Nacional?

Cuáles son?

Quién determina la manera de hacer el nombramiento de Senadores y Diputados?

§ 1° CÁMARA DE DIPUTADOS.

23. Cómo se forma la Cámara de Diputados?
De qué modo se nombran los Diputados?
Cuántos Diputados principales nombra cada Estado?
De cuántos Diputados consta hoy la Cámara?
Enumere los que elige cada seccion de la República?
Cuántos suplentes se eligen?

24. Cuanto tiempo duran los Diputados en sus funciones?
Cómo se renuevan?

25. Qué atribuciones tiene esta Cámara?
Qué efectos produce el voto de censura contra los Ministros?
Por cuáles motivos puede ser acusado el encargado del Ejecutivo Nacional?
Por cuáles los Ministros y demas empleados nacionales?
Por cuáles los altos funcionarios públicos de los Estados?
De qué carácter es la facultad que tiene esta Cámara para oir esas acusaciones?

26. Qué quiere decir facultad preventiva?

27. Quién puede proponer esas acusaciones?
Una vez propuestas, qué reglas observa la Cámara en el procedimiento?
Cómo se nombra la Comision que ha de informar?
De cuántos miembros debe ser?
Qué término tiene la Comision para emitir su parecer?
Cómo debe concluir el informe de la Comision?
Por cuál mayoría decide la Cámara del informe de la Comision?
Qué Diputado ó Diputados están excluidos de votar en esa decision?

Qué efectos produce para el acusado la declaratoria de "ha lugar" á formacion de causa?

§ 2° CÁMARA DEL SENADO.

28. Cómo se forma la Cámara del Senado?
Cuántos Senadores principales elige cada Estado?
Cuántos suplentes?
De cuántos miembros consta hoy el Senado?
Por qué?

29. Qué cualidades se requieren para ser Senador?

30. Cuánto tiempo duran los Senadores en sus funciones?

31. Qué atribucion especial tiene el Senado?
Si el Senado no ha terminado un juicio pendiente de su conocimiento durante las sesiones de la Legislatura, qué debe hacer?
Qué se dice de las dietas de los Senadores durante esta prolongacion de sesiones?

§ 3° DISPOSICIONES COMUNES Á AMBAS CÁMARAS.

32. Cuándo se reune la Legislatura?
En dónde?
Si no logra instalarse el 20 de Febrero, cuándo debe hacerlo?
Ha menester de convocatoria?
Cuánto tiempo duran las sesiones?
Son prorogables, y hasta cuándo?

33. Qué número de miembros presentes necesita la Legislatura para abrir sus sesiones en su reunion anual?
Miéntras no haya ese número, qué deben hacer los presentes?

Instaladas las Cámaras, qué número de miembros necesitan para abrir sus sesiones diarias?

Cuál es el número menor de miembros con que puede abrir sus sesiones cada Cámara?

En la actualidad, con cuántos miembros puede instalarse el Senado, y con cuántos continuar sus sesiones?

La Cámara de Diputados ¿cuántos necesita hoy para instalarse, y cuántos para abrir despues sus sesiones diarias?

34. Cómo funcionan ordinariamente las Cámaras, reunidas ó separadas?

En cuántos casos determina la Constitucion que funcionen reunidas?

Cuáles son?

Si una Cámara invita á la otra para reunirse en Congreso, cuál de las dos fija el dia y la hora de la reunion?

Puede negarse la Cámara invitada, á la reunion que se le propone?

35. Cuál es el modo ordinario de ser las sesiones de las Cámaras, públicas ó secretas?

Qué se necesita para que sean secretas?

36. Qué derechos asigna á las Cámaras la Constitucion en su artículo 35, en órden á su régimen interior, policía del local y otros objetos?

37. Qué necesita alguna de las Cámaras para suspender sus sesiones ó mudar de residencia?

Si se hallan en divergencia las dos Cámaras sobre alguno de esos dos puntos, qué han de hacer?

38. Qué está expresamente prohibido á los Senadores y Diputados durante las sesiones?

A quién toca designar las indemnizaciones que han de recibir por sus servicios?

Qué prohibicion hay establecida respecto del aumento de esas indemnizaciones?

39. De qué privilegio en sus personas gozan los miembros de la Legislatura?
En qué consiste la inmunidad?
En qué período la gozan?
Y si alguno de ellos comete un hecho que merezca pena corporal, durante ese término, qué se hace?

40. Quién preside el Congreso?
Qué funciones ejerce en el Congreso el Presidente de la Cámara de Diputados?

41. Qué irresponsabilidad acuerda la Constitucion á los miembros de las Cámaras?

42. Qué les está prohibido respecto de nombramientos que haga en ellos el Ejecutivo Nacional?
Qué nombramientos pueden aceptar?
Qué efectos produce la admision de estos nombramientos?

43. Qué otras prohibiciones afectan á los Senadores y Diputados, en relacion con el Gobierno General?

LECCION VII.

Atribuciones de la Legislatura.

44. La Constitucion concede á la Legislatura **veinte y nueve atribuciones** especiales, que son las siguientes:

1ª Dirimir las controversias que se susciten entre los Estados.

2ª Erigir y organizar el Distrito Federal en un terreno despoblado, que no debe exceder de diez millas cuadradas y en que se edificará la ciudad capital de la Union.

Este Distrito es neutral y no debe practicar otras elecciones que las que la ley determine para su localidad.

El Distrito es, provisionalmente, el designado por la Asamblea Constituyente ó el que designare la Legislatura Nacional.

3ª Organizar todo lo relativo á las aduanas, cuyas rentas forman el Tesoro de la Union, miéntras se sustituyen con otras.

4ª Resolver sobre todo lo relativo á la habilitacion y seguridad de los puertos y costas marítimas.

5ª Crear y organizar las oficinas de correos nacionales, y establecer derechos sobre el porte de la correspondencia.

6ª Formar los Códigos Nacionales de la legislacion sustantiva, civil y criminal.

7ª Fijar el valor, tipo, ley, peso y acuñacion de la

moneda nacional, y resolver sobre la admision y circulacion de la extranjera.

8ª Designar el escudo de armas y la bandera nacional, que deben ser unos mismos para todos los Estados.

9ª Crear, suprimir y dotar los empleados nacionales.

10ª Determinar sobre todo lo relativo á la deuda nacional.

11ª Contraer empréstitos sobre el crédito de la Nacion.

12ª Dictar las medidas conducentes para la formacion del censo de poblacion y estadística nacional.

13ª Fijar anualmente la fuerza armada de mar y tierra, y dictar las ordenanzas del Ejército.

14ª Dictar las reglas para la formacion y reemplazo de las fuerzas expresadas en el número anterior.

15ª Decretar la guerra y requerir al Ejecutivo Nacional para que negocie la paz.

16ª Aprobar ó negar los tratados ó convenios diplomáticos. Sin este requisito no pueden ratificarse ó cangearse.

17ª Aprobar ó negar los contratos que sobre obras públicas nacionales haga el Presidente de la Union, sin cuyo requisito no pueden llevarse á efecto.

18ª Formar anualmente los presupuestos de gastos públicos.

19ª Promover lo conducente á la prosperidad del país, y á su adelanto en los conocimientos generales de las ciencias y de las artes.

20ª Fijar y uniformar las pesas y medidas nacionales.

21ª Conceder amnistías.

22ª Establecer con la denominacion de territorios, el régimen especial con que deben existir temporalmente regiones despobladas ó habitadas por indígenas no civilizados: tales territorios dependerán inmediatamente del Ejecutivo de la Union.

23ª Establecer los trámites y designar las penas que deba imponer el Senado en los juicios iniciados en la Cámara de Diputados.

24ª Aumentar la basa de poblacion para nombramiento de los Diputados.

25ª Permitir ó no la admision de extranjeros al servicio público.

26ª Expedir la ley de elecciones para Presidente de la Union.

27ª Dar leyes sobre retiros y montepíos militares.

28ª Dictar la ley de responsabilidad de todos los empleados nacionales y de los empleados de los Estados, por infraccion de la Constitucion y leyes generales de la Union.

29ª Determinar la manera de conceder grados ó ascensos militares.

Además de la enumeracion precedente, le es permitido á la Legislatura expedir las leyes de carácter general que sean necesarias.

INTERROGATORIO DE LA LECCION VII.

44. Cuántas atribuciones especiales asigna la Constitucion á la Legislatura?

Cuáles son? Enumérelas.

En dónde debe erigir la Legislatura el Distrito Federal?

Qué elecciones únicamente puede practicar el Distrito Federal?

Qué es lo que forma el Tesoro de la Union?

Hasta cuándo lo formarán esas rentas?

Qué requisito se exige para que puedan ser ratificados ó cangeados los tratados ó convenios diplomáticos?

Cuándo pueden llevarse á efecto los contratos hechos por el Presidente de la Union sobre obras públicas nacionales?

Además de las atribuciones especiales de la Legislatura, qué leyes puede expedir?

LECCION VIII.

Formacion de las Leyes.

45. Las leyes y decretos de la Legislatura Nacional pueden ser iniciados por los miembros de una ú otra Cámara, y de la manera que dispongan sus reglamentos.

Al presentarse un proyecto, se considera por la Cámara respectiva, para ser ó no admitido.

Si es admitido, se le dan tres discusiones, con intervalo de un dia, por lo ménos, de una á otra. En estos actos se deben observar las reglas que estén establecidas para los debates.

Aprobado el proyecto en la Cámara en que se inició, se pasa á la otra, en donde se le somete tambien á la admision y á las tres discusiones, con el intervalo de tiempo ya señalado. Si queda aprobado, se devuelve á la Cámara del orígen, con las alteraciones que hubiese sufrido.

Si la Cámara del orígen no admite las alteraciones, puede insistir y enviar sus razones escritas á la otra.

Pueden tambien reunirse las Cámaras en Congreso, y resolverse en Comision general, para buscar la manera de acordarse; pero si esto no puede conseguirse, queda sin efecto el proyecto luego que la Cámara del orígen decida separadamente.

Al pasarse los proyectos de una á otra Cámara, deben expresarse los dias en que han sido discutidos.

46. La ley que reforma otra debe redactarse íntegramente. Tambien debe derogarse la anterior en todas sus partes.

47. He aquí la fórmula que debe usarse en las leyes.: **"El Congreso de los Estados Unidos de Venezuela—Decreta."**

48. Los proyectos rechazados en una Legislatura no pueden ser presentados nuevamente sino en otra.

49. Los proyectos que quedan pendientes en una Cámara al terminar las sesiones, deben sufrir las mismas tres discusiones en las Legislaturas siguientes.

50. Las leyes se derogan con las mismas formalidades que se establecen.

51. El Ejecutivo de la Union puede someter á la Nacion, representada en las Legislaturas de los Estados, un proyecto que haya quedado sancionado como ley; pero solo en el caso de que los Ministros del Despacho hayan sostenido en la Cámara su inconstitucionalidad.

Para esta decision cada Estado representa un voto, que será el de la mayoría de los miembros concurrentes á la Legislatura respectiva, y el cual debe enviar á la Alta Corte Federal, formulado así: **"Confirmo"** ú **"Objeto."**

Si la mayoría de los Estados opina como el Ejecutivo, ó lo que es lo mismo, OBJETA la ley, la Alta Corte manda suspender ésta y da cuenta al Congreso con la remision de todo lo obrado.

52. Las leyes no comienzan á estar en observancia sino despues de publicadas con la solemnidad que esté establecida para ese fin.

53. La facultad concedida para sancionar la ley, no es delegable.

54. Ninguna disposicion legislativa puede tener efecto retroactivo, excepto

en materia de procedimiento, y
la que imponga menor pena.

INTERROGATORIO DE LA LECCION VIII.

45. Quién inicia las leyes y decretos de la Legislatura Nacional?

Ante cuál Cámara deben iniciarse?

En dónde se fijan las reglas para la presentacion de los proyectos?

Cuál es el primer acto que ejecuta la Cámara al presentársele un proyecto?

Si el proyecto es admitido, cuántas discusiones debe sufrir?

Qué intervalo ha de haber de una discusion á otra?

Qué reglas se siguen para la discusion de los proyectos?

Aprobado el proyecto en una Cámara, qué suerte corre?

Si tambien lo aprueba la segunda Cámara, qué se hace luego?

Si ha sufrido alteraciones en la segunda Cámara, y la del orígen no las admite, qué hace ésta?

De qué modo pueden acordarse las Cámaras en cualquiera divergencia en este punto?

Si las Cámaras no se avienen, qué resulta de ello para el proyecto?

Qué formalidad debe llenarse al pasar un proyecto de una Cámara á otra?

46. Cómo debe redactarse la ley que reforma á otra? Pueden las leyes quedar derogadas en parte?

47. Qué fórmula debe usarse en las leyes que dicte la Legislatura?

48. Cuándo pueden presentarse nuevamente los proyectos rechazados en una Legislatura?

49. Si un proyecto ha quedado pendiente en una Legislatura, cuántas discusiones debe sufrir en la siguiente?

50. Con qué formalidades se derogan las leyes?

51. En qué caso puede el Ejecutivo de la Union someter á la Nacion un proyecto que haya quedado sancionado como ley?

A quiénes lo somete, como representantes de la Nacion?

Cuántos votos tiene cada Estado en la decision de este incidente?

Cómo se determina ese voto?

En qué forma da el voto la Legislatura del Estado?

A quién lo remite, una vez dado?

Si la mayoría de los Estados objeta la ley, qué hace la Alta Corte Federal?

52. Cuándo comienzan á estar en observancia las leyes?

53. Es delegable la facultad concedida á la Legislatura para sancionar la ley?

54. En qué casos puede tener efecto retroactivo una disposicion legislativa?

LECCION IX.

Del Ejecutivo Nacional.

55. El Ejecutivo Nacional se ejerce por el Presidente de la Union, ó el que haga sus veces, en union de los Ministros del Despacho, que son sus órganos.

56. Las funciones del Ejecutivo Nacional se ejercen siempre en el Distrito Federal.

Solo pueden ejercerse fuera de él, cuando, en caso de guerra extranjera ó sublevacion interior á mano armada, señala el Presidente el lugar á donde deba trasladarse el Ejecutivo, segun el número 5°, atribucion 15ª, artículo 72.

57. Cuando el Presidente toma el mando del Ejército, ó se ausenta del Distrito Federal por exigirlo algun asunto de interes público, debe ser reemplazado por un ministro del Despacho, elegido por sus colegas.

INTERROGATORIO DE LA LECCION IX.

55. Quién ejerce el Ejecutivo Nacional?
Puede ejercerlo el Presidente por sí solo?

56. Dónde se ejercen las funciones del Ejecutivo?
Cuándo pueden ejercerse fuera del Distrito Federal?

57. Cuando el Presidente toma el mando del Ejército, continúa ejerciendo las funciones ejecutivas?
Quién lo reemplaza entónces?

En qué otro caso le sustituye un Ministro del Despacho?

Quién elige al Ministro sustituto?

LECCION X.

Del Jefe de la Administracion.

58. Todo lo relativo á la Administracion general de la Nacion, que no está atribuido á otra autoridad por la Constitucion, está á cargo de un Magistrado, que se nombra **Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.**

59. Para ser Presidente se requiere:

ser venezolano por nacimiento, y

tener 30 años de edad.

60. La eleccion de Presidente se hace por los ciudadanos de todos los Estados, en votacion directa y pública, conforme al inciso 23, del artículo 13 de la Constitucion.

En esta eleccion cada Estado tiene un voto.

El voto de cada Estado lo constituye el de la mayoría de sus electores.

61. El octavo dia de las sesiones del Congreso, deben reunirse las Cámaras para hacer el escrutinio. Si para entónces no se hubieren recibido todos los registros de los Estados, debe dictar las medidas conducen-

tes para obtenerlos, y diferir el acto del escrutinio hasta por cuarenta dias, si fuere necesario.

Vencido este término, debe efectuarlo con los registros que se hayan recibido, con tal que no bajen de las dos terceras partes.

Llegado el caso de efectuar el escrutinio, se declara elegido Presidente el que tenga la mayoría absoluta de los votos de los Estados.

Si ninguno la tiene, elige el Congreso entre los dos que hayan obtenido mayor número.

En esta eleccion tambien representa cada Estado un solo voto, que lo constituye el de la mayoría de sus Representantes y Senadores. Pero no puede verificarse esta eleccion si no están representadas las dos terceras partes de los Estados en los miembros presentes en el Congreso.

Los casos de empate los decide la suerte.

Durante el escrutinio no puede separarse de la sesion ninguno de los miembros concurrentes, sin consentimiento del Congreso.

62. Las faltas temporales del Presidente de la Union son suplidas por uno de los Ministros del Despacho, elegido por la mayoría de votos de sus colegas.

Las faltas absolutas provenientes de

muerte,

renuncia,

destitucion, ó

cesacion en el mando por haberse terminado el período para que fué electo, las suple el Presidente de la Alta Corte Federal.

Al encargarse éste del Ejecutivo debe convocar los pueblos á elecciones; á ménos que la vacante ocurra dentro de los últimos seis meses del período constitucional.

63. Todo el que entre á suplir las faltas del Presidente de la República debe tener las cualidades requeridas por el artículo 62 de la Constitucion, esto es,

30 años de edad, y

ser venezolano por nacimiento.

Si el Presidente de la Alta Corte no las tiene, el Cuerpo, en sesion pública y por mayoría de votos, debe designar otro de sus colegas, principal ó suplente, en quien concurran.

64. El Presidente de la Union dura dos años en sus funciones, á contar desde el 20 de Febrero. En este dia debe separarse precisamente, y llamar al que deba sustituirle, aunque no haya desempeñado sus funciones durante todo el período para que fué nombrado.

65. El sueldo del Presidente y de los que lo sustituyen en sus funciones, lo señala la ley; y no puede ser aumentado ni disminuido en el período en que se expide la ley.

INTERROGATORIO DE LA LECCION X.

A cargo de quién está todo lo relativo á la Administracion general de la Nacion?

Qué parte de la Administracion general no compete al Presidente?

Qué cualidades se requieren para ser Presidente de la Union?

Quién elige al Presidente?

Cómo debe ser la votacion?

Cuántos votos tiene cada Estado en esta votacion?

Qué constituye el voto de cada Estado?

Quién hace el escrutinio de esos votos?

Qué dia se reune el Congreso para hacerlo?

Si para ese dia no se han recibido todos los registros de los Estados, qué hace el Congreso?

Cuándo procede el Congreso á hacer el escrutinio, aunque no se hayan recibido todos los registros?

En último caso, qué número de registros se necesita para hacer el escrutinio?

A quién declara elegido Presidente el Congreso?

Si ninguno tiene mayoría absoluta, qué se hace?

Cómo se cuentan los votos en el Congreso para esta eleccion?

En ese caso, qué viene á formar el voto de cada Estado?

Cuándo no podrá el Congreso proceder á esta eleccion?

Cómo se deciden los casos de empate?

Sin cuál condicion no puede separarse de la sesion un miembro del Congreso durante esa eleccion?

Quién suple las faltas temporales del Presidente de la República?

Quién elige el sustituto?

Qué puede ocasionar las faltas absolutas del Presidente?

En caso de falta absoluta, quién lo suple?

Qué debe hacer el Presidente de la Alta Corte al encargarse del Ejecutivo?

En qué caso no convocará á elecciones?

Qué cualidades debe tener el que entre á suplir las faltas del Presidente?

Y si el que es Presidente de la Alta Corte no tiene esas cualidades, qué se hace?

Cuál de las dos cualidades es la que puede faltar al Presidente de la Alta Corte?

Cuánto tiempo dura el Presidente de la Union en sus funciones?

Desde qné dia se cuenta el período?

El dia que termina el período constitucional, qué debe hacer precisamente el Presidente?

Si no ha desempeñado sus funciones durante los dos años, deberá separarse el 20 de Febrero?

Quién señala el sueldo del Presidente y sus sustitutos?

Qué prohibicion está establecida respecto á su aumento ó disminuoion?

LECCION XI.

Atribuciones del Presidente de la República.

66. Veinte y una atribuciones le enumera la Constitucion al Presidente de la República.

Son las siguientes:

1ª Preservar la Nacion de todo ataque exterior.

2ª Mandar ejecutar y cuidar de la ejecucion de las leyes y decretos de la Legislatura Nacional.

3ª Cuidar y vigilar la recaudacion de las rentas nacionales.

4ª Administrar los terrenos baldíos, conforme á la ley.

5ª Convocar la Legislatura Nacional para sus reuniones periódicas; y extraordinariamente, cuando lo exija la gravedad de algun acontecimiento.

6ª Nombrar para los destinos diplomáticos, Consulados Generales y Cónsules particulares; debiendo recaer los primeros y segundos en venezolanos por nacimiento.

7ª Dirigir las negociaciones y celebrar toda especie de tratados con otras naciones, sometiendo éstos á la Legislatura Nacional.

8ª Celebrar los contratos de interes nacional, con arreglo á la ley, y someterlos á la Legislatura.

9ª Nombrar y remover los Ministros del Despacho.

10ª Nombrar los empleados de Hacienda, cuyo nombramiento no se atribuya á otros funcionarios. Se

requiere para estos empleos ser venezolano por nacimiento.

11ª Remover y suspender á los empleados de su libre nombramiento, y mandarlos enjuiciar, si hubiere motivo para ello.

12ª Conceder cartas de nacionalidad, conforme á la ley.

13ª Expedir patentes de navegacion á los buques nacionales.

14ª Declarar la guerra, en nombre de la República, cuando la haya decretado el Congreso.

15ª En los casos de guerra extranjera podrá:

1º Pedir á los Estados los auxilios necesarios para la defensa nacional:

2º Exigir anticipadamente las contribuciones, ó negociar los empréstitos decretados, si no son bastantes las rentas ordinarias:

3º Arrestar ó expulsar á los individuos que pertenezcan á la Nacion con la cual se esté en guerra y que sean contrarios á la defensa del país:

4º Suspender las garantías que sean incompatibles con la defensa de la independencia del país, excepto la de la vida:

5º Señalar el lugar á donde deba trasladarse transitoriamente el Ejecutivo Nacional, cuando haya graves motivos para ello:

6º Someter á juicio por traicion á la Patria á los venezolanos que de alguna manera sean hostiles á la defensa nacional:

7º Expedir patentes de corso y represalias, y dictar

las reglas que hayan de seguirse en los casos de apresamiento.

16ª Hacer uso de la fuerza pública y de las facultades contenidas en los números 1°, 2° y 5° de la atribucion precedente, con el objeto de restablecer el órden constitucional, en el caso de sublevacion á mano armada contra las instituciones políticas que se ha dado la Nacion.

17ª Disponer de la fuerza pública para poner término á la colision armada entre dos ó más Estados, y exigirles que depongan las armas y sometan sus controversias á la decision de las autoridades nacionales, segun el inciso 8° de las bases de la Union.

18ª Dirigir la guerra ó mandar el ejército en persona en los casos previstos en este capítulo. Tambien puede salir de la capital, cuando asuntos de interes público lo exiaen.

19ª Conceder indultos generales ó particulares.

20ª Defender el territorio designado para el Distrito Federal, cuando haya fundados temores de ser invadido por fuerzas hostiles.

21ª Desempeñar las demas funciones que le atribuyan las leyes nacionales.

67. Cuando el Presidente ha hecho uso de todas ó de algunas de las facultades referidas, debe dar cuenta al Congreso dentro de los ocho primeros dias de su próxima reunion.

INTERROGATORIO DE LA LECCION XI.

66. Cuántas atribuciones le enumera la Constitucion al Presidente?

Cuáles son?

Cuándo convoca el Presidente extraordinariamente la Legislatura Nacional?

Qué debe hacer el Presidente con los tratados que celebre con otras naciones?

Qué contratos debe someter á la Legislatura?

Quién decreta la guerra?

Quién la declara?

Puede el Presidente declararla sin que la haya decretado la Legislatura?

Qué garantías puede suspender el Presidente en los casos de guerra extranjera?

Cuál garantía no puede suspender en ningun caso?

Cuáles de las atribuciones del Presidente, en caso de guerra extranjera, le competen tambien en caso de guerra interior?

Qué atribuciones tiene el Presidente cuando hay colision armada entre dos ó más Estados de la Union?

67. A quién debe dar cuenta el Presidente del uso de sus atribuciones?

En qué término?

LECCION XII.

Ministros del Despacho.

68. La ley señala el número de Ministros que debe tener el Presidente de la Union para su despacho.

Hoy tiene seis:

De Relaciones Interiores,
De Relaciones Exteriores,
De Hacienda,
De Crédito Público,
De Fomento,
De Obras Públicas.

La ley tambien determina las funciones y deberes de estos empleados, y organiza las Secretarías.

69. Para ser Ministro del Despacho se requiere:

tener 25 años de edad, y
ser venezolano por nacimiento.

Esta última cualidad puede suplirse con tener cinco años de nacionalidad venezolana.

70. Los Ministros son los órganos naturales del Presidente.

71. Todos los actos del Presidente deben ser suscritos por los Ministros. Sin este requisito no deben ser cumplidos ni ejecutados por las autoridades, empleados ó particulares.

72. Los Ministros deben arreglar sus actos á la Constitucion Federal y á las leyes.

No se excusan de su responsabilidad por haber recibido órden del Presidente, aunque la reciban por escrito.

73. La decision de todos los negocios debe resolverse en Consejo de Ministros; excepto solo lo que sea económico de las Secretarias.

74. La responsabilidad de los Ministros es colectiva.

75. Los Ministros deben dar cuenta á las Cámaras, dentro de las cinco primeras sesiones de cada año, de lo que hubieren hecho ó pretendan hacer en sus respectivos ramos.

Darán tambien los informes escritos ó verbales que se les exigiere; reservando solamente lo que no convenga publicar en negociaciones diplomáticas y de guerra.

Dentro de las mismas cinco primeras sesiones de la Legislatura en cada año, deben presentarle la cuenta general del año anterior, y el presupuesto de gastos para el futuro.

76. Los Ministros tienen derecho de palabra en las Cámaras, y están obligados á concurrir á ellas cuando sean llamados á informar.

77. Los Ministros son responsables:

1° por traicion á la Patria,

2° por infraccion de la Constitucion ó de las leyes.

3° por malversacion de los fondos públicos.

4° por hacer más gastos que los presupuestos.

5° por soborno ó cohecho en los negocios de su cargo, ó en nombramientos para empleados públicos.

78. Los Ministros son justiciables ante el Congreso y la Alta Corte Federal, á prevencion.

El Congreso los juzga de la manera detallada en la Leccion VI.

Ante la Alta Corte son justiciables de dos modos:

por causa que les mande formar el Presidente de la Union, y

por acusacion de cualquiera ciudadano ó corporacion.

La Alta Corte puede, en uno ú otro caso, decretar la suspension del Ministro enjuiciado.

Si la decreta, y es por gestion del Presidente que se sigue el juicio, la Corte da cuenta á éste de haberse decretado; cuando el juicio tiene efecto por acusacion, la Alta Corte pedirá además al Presidente la suspension del Ministro, y el Presidente debe concederla.

INTERROGATORIO DE LA LECCION XII.

68. Qué número de Ministros debe tener el Presidente de la Union para su despacho?

Cuántos tiene hoy, y cuáles son?

Qué más determina la ley respecto á los Ministros y sus secretarias?

69. Qué cualidades se requieren para ser Ministro del Despacho?

Qué circunstancia suple en este caso á la nacionalidad por nacimiento?

70. Qué carácter tienen los Ministros respecto del Presidente?

71. Qué requisito han de tener los actos del Presidente para ser cumplidos y ejecutados?

72. A qué deben arreglar sus actos los Ministros?
El haber obedecido al Presidente, los salva de su responsabilidad?

73. Cómo deben resolverse los negocios de que conozca el Ejecutivo Nacional?
Qué asuntos puede decidir cada Ministro por sí solo?

74. De qué modo afecta la responsabilidad á los Ministros?

75. De qué deben dar cuenta los Ministros á las Cámaras?
Dentro de qué término?
A qué más están obligados para con el Congreso?
Qué negocios pueden reservar de la Legislatura?
Qué documentos deben presentar los Ministros á las Cámaras dentro de las cinco primeras sesiones?

76. Qué derecho tienen los Ministros en las Cámaras?
Pueden negarse á concurrir á ellas cuando sean llamados á informar?

77. En cuántos casos son responsables los Ministros?
Cuáles son?

78. Quién juzga á los Ministros?
De cuántos modos pueden ser sometidos al juicio de la Alta Corte?
Cuáles son?
Puede decretar la Alta Corte la suspension del Ministro enjuiciado?
A quién debe participar su decreto de suspension?
Qué diferencia de forma usará para esto, segun sea el Presidente quien le haya mandado formar causa al

Ministro, ó sea éste enjuiciado por acusacion?

Puede negarse el Presidente de la Union á suspender un Ministro, cuando se lo pida la Alta Corte, en virtud del enjuiciamiento?

LECCION XIII.

Alta Corte Federal.

§ 1° SU FORMACION.

79. La Alta Corte Federal se compone de cinco Vocales.

80. Para ser Vocal de la Alta Corte se requiere:

1° ser venezolano por nacimiento, y

2° haber cumplido 30 años de edad.

La cualidad de ser venezolano por nacimiento se suple con tener diez años de naturalizado.

81. Los Vocales son nombrados por las Legislaturas de los Estados.

Para el nombramiento de los Vocalas se considera á los Estados agrupados en cinco secciones, así;

1ª Cumaná, Nueva Esparta, Maturin y Barcelona.

2ª Guayana, Apure, Zamora y Portuguesa.

3ª Bolívar, Guzman Blanco, Guárico y Carabobo.

4ª Cojedes, Yaracuy, Barquisimeto y Falcon.

5ª Zulia, Trujillo, Guzman y Táchira.

La Legislatura de cada Estado presenta al Congreso una lista de cinco ciudadanos. El Congreso examina por separado las presentaciones correspondientes á cada una de las cinco Secciones referidas, y declara electo al que reuna más votos en las presentaciones de esas Legislaturas.

Los empates son decididos por el Congreso.

82. Cuando por cualquiera causa no hubiesen los Estados hecho las presentaciones, toca al Congreso elegir para llenar las faltas, hasta que le sean remitidas las propuestas.

83. Toca á la ley determinar las diversas funciones de los Vocales y demas empleados de la Alta Corte Federal.

84. Los suplentes de los Vocales se nombran de la misma manera que éstos, y unos y otros duran en sus destinos dos años.

85. Los Vocales principales, ó sus suplentes en ejercicio, no pueden admitir durante ese período empleo alguno de nombramiento del Ejecutivo, aunque renuncien su destino.

§ 2°. ATRIBUCIONES DE LA ALTA CORTE.

86. Las materias de la competencia de la Alta Corte Federal son las siguientes:

1ª Conocer de las causas civiles ó criminales que se formen á los empleados diplomáticos, en los casos permitidos por el Derecho público de las naciones.

2ª Conocer de las causas que el Presidente mande

formar á sus Ministros, á quien se dará cuenta en el caso de decretar la suspension.

3ª Conocer de las causas de responsabilidad contra los Ministros del Despacho, cuando sean acusados, segun los casos previstos en la Constitucion (Leccion XII). En el caso de ser necesaria la suspension del destino, la pedirá al Presidente de la Union, que la concederá.

4ª Conocer de las causas de responsabilidad que por mal desempeño de sus funciones se formen á los Agentes diplomáticos, acreditados cerca de otra nacion.

5ª Conocer de las causas criminales ó de responsabilidad que se formen á los altos funcionarios de los diferentes Estados, conforme al inciso 24 del artículo 13 de la Constitucion. (Inciso 24 del número 21 Leccion V.)

6ª Conocer de los juicios civiles cuando sea demandada la Nacion y lo determine la ley.

7ª Dirimir las controversias que se susciten entre los empleados de diversos Estados, en materia de jurisdiccion ó competencia.

8ª Conocer de todos los negocios que los Estados quieran someter á su consideracion.

9ª Declarar cuál sea la ley vigente, cuando se hallen en colision las nacionales entre sí, ó éstas con las de los Estados, ó las de los mismos Estados.

10ª Conocer de las controversias que resulten de los contratos ó negociaciones que celebrare el Presidente de la Union.

11ª Conocer de las causas de presas.

12ª Ejercer las demas atribuciones que determine la ley.

INTERROGATORIO DE LA LECCION XIII.

79. Cómo se llaman los miembros de la Alta Corte Federal?

Cuántos son?

80. Qué cualidades se requieren para ser Vocal?

Con qué puede suplirse la condicion de venezolano por nacimiento?

81. Quién nombra los Vocales?

Para ese nombramiento, en cuántos grupos ó secciones se considera distribuidos á los Estados?

Qué Estados forman la 1ª seccion?

Cuáles la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª?

Qué procedimiento se emplea para el nombramiento de Vocales?

Quién decide los empates que haya en las propuestas de las Legislaturas?

82. En qué caso elige el Congreso á los Vocales?

83. Dónde están determinadas las funciones de los Vocales?

84. Cómo se eligen los suplentes de los Vocales?

Cuánto tiempo duran los principales y los suplentes en sus destinos?

85. Qué empleos no pueden admitir los Vocales durante el período de su destino?

Y si renuncian el destino de Vocal, pueden aceptarlos?

86. Cuántas atribuciones señala á la Alta Corte la Constitucion?

Cuáles son?

LECCION XIV.

Disposiciones Complementarias.

87. Todo lo que no está expresamente atribuido á la Administracion General de la Nacion en la Constitucion, es de la competencia de los Estados.

88. Los tribunales de justicia en los Estados son independientes. Las causas iniciadas en ellos, conforme á su procedimiento especial, y en asuntos de su exclusiva competencia, deben terminar en los mismos Estados, sin sujecion al exámen de ninguna autoridad extraña.

89. Todo acto del Congreso ó del Ejecutivo Nacional que ataque la independencia de los Estados, ó viole los derechos que les tiene garantizados la Constitucion federal, debe ser declarado nulo por la Alta Corte Federal; siempre que así lo pida la mayoria de las Legislaturas.

90. La fuerza pública nacional se divide en naval y terrestre; y se compone de la milicia ciudadana que organizan los Estados segun las leyes.

91. La fuerza á cargo de la Union se forma con individuos voluntarios. Cada Estado da un contingente proporcionado, llamando al servicio á los ciudadanos que deban prestarlo, conforme á sus leyes.

En caso de guerra puede aumentarse el contingente con los cuerpos de la milicia ciudadana, hasta el núme-

ro de hombres necesario para llenar el pedido del Gobierno Nacional.

92. El Gobierno Nacional puede variar los jefes de la fuerza pública que suministren los Estados, en los casos y con las formalidades que la ley militar determina, y entónces pide los reemplazos á los Estados.

93. La autoridad militar y la civil deben estar separadas. Ni una misma persona, ni una sola corporacion, puede ejercerlas ámbas.

94. La Nacion está en posesion del derecho de Patronato Eclesiástico, y lo ejerce de la manera que lo determina la ley.

95. El Gobierno de la Union no puede tener en los Estados otros empleados residentes con jurisdiccion ó autoridad, que los empleados de los mismos Estados.

Se exceptuan:

los empleados de hacienda, y

los de las fuerzas que guarnezcan fortalezas nacionales, parques creados por la ley, apostaderos y puertos habilitados.

Pero esos empleados solo tienen jurisdiccion en lo peculiar de sus respectivos destinos y dentro del recinto de las fortalezas y cuarteles que mandan; sin que por esto dejen de estar sometidos á las leyes generales del Estado en que residan.

96. Todos los elementos de guerra hoy existentes pertenecen al Gobierno Nacional.

97. El Gobierno Nacional no puede situar en un Estado fuerza ni jefes militares con mando, aunque sea del mismo Estado, ni de otro, sin el permiso del Go-

bierno del Estado en que se deba situar la fuerza.

98. Ni el Ejecutivo Nacional, ni los de los Estados, pueden tener intervencion armada en las contiendas domésticas de un Estado: solo les es permitido ofrecer sus buenos oficios para dar á aquellas una solucion pacífica.

99. En casos de faltas, absoluta ó temporal, del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, se participa inmediatamente á los Estados quién ha entrado á reemplazarlo.

100. La exportacion de los productos nacionales es libre en Venezuela, y por consiguiente no puede ser gravada con impuestos ni cargas de ningun género.

101. Toda autoridad usurpada es ineficaz; sus actos son nulos. Toda decision acordada por requisicion, directa ó indirecta, de la fuerza armada, ó de reunion de pueblo en actitud subversiva, es nula de derecho y carece de eficacia.

102. Está prohibido á toda corporacion ó autoridad el ejercicio de cualquiera funcion que no le esté conferida por la Constitucion ó las leyes.

103. Cualquier ciudadano puede acusar á los empleados nacionales y de los Estados ante la Cámara de Diputados, ante sus respectivos superiores, ó ante las autoridades que designe la ley.

104. Los empleados de libre nombramiento del Presidente de la Union, terminan con éste en sus destinos en cada período constitucional; pero deben continuar hasta que sean reemplazados.

105. No puede hacerse del Tesoro Nacional ningun

gasto para el cual no se haya aplicado expresamente una suma por el Congreso en el presupuesto anual, y los que infringen esta disposicion son civilmente responsables al Tesoro Nacional por las cantidades que hayan pagado. En toda erogacion del Tesoro público deben preferirse los gastos ordinarios á los extraordinarios.

106. Las oficinas de recaudacion de las contribuciones nacionales, y las de pagos, deben mantenerse siempre separadas; no pudiendo las primeras hacer otros pagos que el de los sueldos de sus empleados respectivos.

107. Cuando por cualquier motivo deje de votarse el presupuesto correspondiente á un período fiscal, continúa rigiendo el del período inmediato anterior.

108. En los períodos eleccionarios de la Nacion y de los Estados debe desarmarse la fuerza pública, de la manera que lo determinan las leyes respectivas.

109. En los tratados internacionales de comercio y amistad, debe ponerse la cláusula de que "todas las diferencias entre las partes contratantes deberán decidirse, sin apelacion á la guerra, por arbitramento de Potencia ó Potencias amigas."

110. Ningun individuo puede desempeñar más de un destino de nombramiento del Congreso y del Ejecutivo Nacional. La aceptacion de cualquiera otro equivale á la renuncia del primero.

Los empleados amovibles dependientes del Ejecutivo Nacional cesan en sus destinos al admitir el cargo de Senador ó Diputado.

111. Los Tribunales Nacionales, fuera de los determinados en la Constitucion, son de creacion de la ley, cuando sean necesarios.

112. Los empleados nacionales no pueden admitir dádivas, cargos, honores ó recompensas de Naciones extranjeras, sin el permiso de la Legislatura Nacional.

113. La fuerza armada no puede deliberar; ella es pasiva y obediente. Ningun cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie, sino á las autoridades civiles, y en el modo y forma que determine la ley.

114. Toca á la Nacion y los Estados promover la inmigracion y colonizacion de extranjeros, con arreglo á sus respectivas leyes.

115. Toca á la ley reglamentar la manera cómo los empleados nacionales, al posesionarse de sus destinos, han de prestar juramento ó afirmacion de cumplir sus deberes.

116. El Ejecutivo Nacional está encargado de tratar con los Gobiernos de América, sobre pactos de alianza ó de confederacion.

117. El Derecho de Gentes hace parte de la Legislacion Nacional: sus disposiciones rigen especialmente en los casos de guerra civil. En consecuencia, puede ponerse término á ésta por medio de tratados entre los beligerantes, quienes están en el deber de respetar las prácticas humanitarias de las Naciones cristianas y civilizadas.

118. La Constitucion fijó el plazo de cuatro meses para que las Legislaturas de los Estados pusiesen en ar-

monía con ella las leyes y disposiciones de los Gobiernos de los Estados.

119. La Constitucion puede ser reformada, total ó parcialmente, por la Legislatura Nacional, si lo solicita la mayoría de las Legislaturas de los Estados; pero nunca puede hacerse la reforma sino sobre los puntos á que se refieran las solicitudes de los Estados.

120. La Constitucion comenzó á regir desde el dia de su publicacion oficial en cada Estado.

121. En todos los actos públicos y documentos oficiales, debe citarse la fecha de la Federacion á partir del 20 de Febrero de 1859, y la de la Ley, á partir del 28 de Marzo de 1864.

INTERROGATORIO DE LA LECCION XIV.

87. A qué se extiende la competencia de los Estados?

88. Qué se dice de los tribunales de justicia en los Estados?

Las causas iniciadas en los Estados en asuntos de su competencia, dónde deben terminar?

89. Qué autoridad juzga de los actos del Congreso ó del Ejecutivo Nacional que ataquen la independencia de los Estados ó violen los derechos que les tiene garantizados la Constitucion federal?

Qué debe hacer la Alta Corte en esos casos?

En qué caso es que puede declararlos nulos la Alta Corte?

90. En qué se divide la fuerza pública nacional? De qué se compone?

91. De qué individuos se forma la fuerza á cargo de la Union?
Cómo contribuyen á ella los Estados?
En caso de guerra, hasta dónde puede aumentarse el contingente de cada Estado?

92. Está obligado el Gobierno Nacional á conservar los jefes de la fuerza que suministren los Estados?

93. Pueden concurrir en una misma persona ó corporacion la autoridad civil y la militar?

94. Qué derecho ejerce la Nacion, respecto de la Iglesia Católica?
Cómo ejerce ese derecho?

95. Puede el Gobierno de la Union tener en los Estados los empleados residentes que quiera, con jurisdiccion y autoridad?
Cuáles únicamente puede tener?
Hasta dónde se extiende la jurisdiccion de esos empleados nacionales exceptuados?
A qué leyes quedan, sin embargo, sometidos estos empleados nacionales?

96. A quién pertenecen los elementos de guerra existentes en el país?

97. Qué ha menester el Gobierno para poder situar en un Estado fuerzas ó jefes militares con mando?

98. Qué sola intervencion puede tener el Ejecutivo Nacional, ó el de algun Estado, en las contiendas domésticas de otro Estado?

99. A quién debe participarse que el Presidente de

la Unión ha sido sustituido en sus faltas temporales ó absolutas?

Qué más debe participárseles?

100. Qué quiere decir que la exportacion de los productos nacionales es libre en Venezuela?

101. Qué se dice de los actos de toda autoridad usurpada?

Cuando la autoridad no es usurpada, en qué casos, sin embargo, es nula su decision?

102. Qué funciones únicamente le es permitido ejercer á toda corporacion ó autoridad pública?

103. Quién tiene derecho de acusacion contra los empleados nacionales ó de los Estados?

Ante quién pueden ser éstos acusados?

104. Cuándo terminan los empleados de libre nombramiento del Presidente de la Union?

Hasta cuándo deben permanecer en sus destinos?

105. Qué gastos solamente pueden hacerse del Tesoro nacional?

En qué pena incurren los que hagan gastos no presupuestos?

106. Qué únicos pagos pueden hacer las oficinas de recaudacion?

107. Si deja de votarse el presupuesto correspondiente á un período fiscal, cuál debe regir en él?

108. Qué se hace con la fuerza pública en los períodos eleccionarios?

109. Qué cláusula indispensable deben contener los tratados internacionales de comercio y amistad que se hagan?

110. Puede alguno desempeñar más de un destino de nombramiento del Congreso y del Ejecutivo Nacional?

A qué equivale la admision de un segundo destino?

Y qué se dice de los empleados amovibles que admiten el cargo de Senador ó Diputado?

111. Quién puede crear otros tribunales nacionales, además de los determinados en la Constitucion?

En qué caso pueden crearse?

112. Qué necesitan los empleados nacionales para poder admitir dádivas, cargos, honores ó recompensas de naciones extranjeras?

113. Qué carácter tiene la fuerza armada en las deliberaciones públicas?

A quién es que puede exigir auxilios?

114. A quién toca promover la inmigracion y colonizacion de extranjeros?

115. Qué formalidad deben llenar los empleados nacionales al posesionarse de sus destinos?

116. A quién corresponde tratar con los Gobiernos de América sobre pactos de alianza ó de confederacion?

117. Qué fuerza tiene el derecho de Gentes en Venezuela?

Cuándo deben rejir especialmente sus disposiciones?

Fuera de la fuerza, cómo puede ponerse término á la guerra civil?

Qué deben respetar los beligerantes?

118. Qué término fijó la Constitucion á las Legislaturas de los Estados para poner sus leyes en armonía con ella?

119. Quién puede reformar la Constitucion?
Qué requisito se exige para que la Legislatura Nacional pueda usar de esta facultad?

120. Desde qué fecha comenzó la vijencia de la Constitucion en los Estados?

121. Qué fechas deben citarse en todos los actos públicos y documentos oficiales?

FIN.

INDICE.

LECCION I. Constitucion y su Gobierno Nacional... pag. 9
Interrogatorio de la Leccion I..... " 11
LECCION II. La Nacion, su territorio y habitantes... " 12
Interrogatorio de la Leccion II..... " 13
LECCION III. Derechos y deberes de los Venezolanos. " 15
Interrogatorio de la Leccion III..... " 20
LECCION IV. Division territorial..... " 25
Interrogatorio de la Leccion IV..... " 27
LECCION V. Bases de la Union..... " 28
Interrogatorio de la Leccion V..... " 31
LECCION VI. De la Legislatura Nacional..... " 35
Interrogatorio de la Leccion VI..... " 41
LECCION VII. Atribuciones de la Legislatura..... " 46
Interrogatorio de la Leccion VII..... " 49
LECCION VIII. Formacion de las Leyes..... " 50
Interrogatorio de la Leccion VIII..... " 52
LECCION IX. Del Ejecutivo Nacional..... " 54
Interrogatorio de la Leccion IX..... " 54
LECCION X. Del Jefe de la Administracion..... " 55
Interrogatorio de la Leccion X..... " 57
LECCION XI. Atribuciones del Presidente..... " 60
Interrogatorio de la Leccion XI..... " 63
LECCION XII. Ministros del Despacho..... " 64
Interrogatorio de la Leccion XII..... " 66
LECCION XIII. Alta Corte Federal..... " 68
Interrogatorio de la Leccion XIII..... " 71
LECCION XIV. Disposiciones complementarias..... " 72
Interrogatorio de la Leccion XIV..... " 77

YC137682

U.C. BERKELEY LIBRARIES

CO39117079